

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

VISTAS, las solicitudes presentadas a través de la Plataforma Apoyos Económicos del Ministerio de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 058-2020, se aprueba los Mecanismos de Amortiguamiento para mitigar los efectos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, con el objetivo de aprobar mecanismos extraordinarios de amortiguamiento para mitigar los efectos socioeconómicos originados en las Industrias Culturales, las Artes, así como en las expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial y afines como consecuencia de las necesarias acciones adoptadas por el gobierno en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 151-2020-MC, del 11 de junio de 2020, se aprueban los "Lineamientos para la aplicación de los mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020";

Que, con Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC, del 30 de junio de 2020, se aprueban las bases correspondientes a los apoyos económicos para el amortiguamiento en actividades vinculadas a las industrias culturales y las artes, destinadas a mitigar los efectos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19", entre ellas, la línea de apoyo para el Replanteamiento de ferias, festivales y festividades, y se efectiviza la convocatoria del mismo;

Que, con Resolución Directoral N° 174-2020-DGIA/MC, de fecha 05 de julio de 2020, se modifican las bases de las "Líneas de Apoyos Económicos para el amortiguamiento en actividades vinculadas a las industrias culturales y las artes", incluida la línea de apoyo antes mencionada;

Que, a fin de solicitar los Apoyos Económicos para el Replanteamiento de ferias, festivales y festividades, los administrados deben presentar sus postulaciones a través del sistema en línea, conforme con los requisitos y la documentación requerida, de acuerdo a lo establecido en las Bases;

Que, de conformidad con lo establecido en las Bases, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, dispone la revisión integral de cada una de las solicitudes

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

presentadas y, en caso no cumplan con los requisitos formula de manera inmediata y por única vez las observaciones pertinentes;

Que, asimismo, las Bases establecen que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite una Resolución que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Comité Independiente de Evaluación luego de su revisión correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto de Urgencia N° 058-2020, Resolución Ministerial N° 151-2020-MC, Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC y Resolución Directoral N° 174-2020-DGIA/MC

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR como aptos para la evaluación de los Comités Independientes de Evaluación de la línea de apoyo para el Replanteamiento de ferias, festivales y festividades, que se otorga en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020, a las personas naturales y jurídicas señaladas a continuación:

N°	N° DE SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	L3-IA-018-20	REPERCUTE, ENTRETENIMIENTO AFROCULTURAL	RUC	20603388624
2	L3-IA-198-20	REPRODUCTORA S.A.C.	RUC	20604914613
3	L3-IA-009-20	CAMACHO ESPINOZA PABEL	DNI	43271805
4	L3-IA-024-20	LICETTI ARENA JORGE ULISES	DNI	43230337
5	L3-IA-181-20	ASOCIACION CULTURAL YAWAR CHICCHI	RUC	20546009336
6	L3-IA-031-20	REQUEJO ALDANA JECKSON ALEXIS	DNI	46412982
7	L3-IA-014-20	LUPUNA - ARTES AMAZÓNICAS	RUC	20606146559
8	L3-IA-137-20	ASOCIACION CIVIL CUARTO MENGUANTE-COLECTIVO CULTURAL	RUC	20604040371
9	L3-IA-011-20	ASOCIACIÓN CULTURAL ARTE LIBRE	RUC	20602827829
10	L3-IA-050-20	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	RUC	20155945860
11	L3-IA-089-20	ACAS HUANUCO E.I.R.L.	RUC	20600447751

Artículo Segundo.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral a los Comités Independientes de Evaluación que corresponda.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Artículo Tercero.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE